

52631

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-254/03

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADA	
30 OCT 2003	
BEC: 5	1º 208 HORA 1845

Buenos Aires, 29 de octubre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárase en estado de emergencia y desastre
agropecuario a los Departamentos de General San Martín, Rosario
Vera Peñaloza, Ortiz de Ocampo, General Belgrano, Angel Vicente
Peñaloza, Chamental, Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital
de la Provincia de La Rioja y el Departamento de Valle Fértil de
la Provincia de San Juan afectados por la sequía, como así
también a las actividades industriales y económicas en general
que se desarrollan en los mismos por el término de 12 (DOCE)
meses a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional destinará una
partida especial de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para la
compra de pasturas, forraje, reposición de planteles de ganado y
para mejorar la infraestructura de abastecimiento de agua potable
a poblaciones dispersas de los Departamentos afectados.

La administración y distribución de dicho fondo estará a
cargo de los Gobiernos de la Provincias de La Rioja y de San
Juan.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a
reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias
que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional, a través del
Banco de la Nación Argentina, instrumentará líneas de crédito con
facilidades extendidas para atender las necesidades inmediatas de
las regiones y/o Departamentos afectados con el objeto de
asegurar a su población el recupero de su actividad y economía.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]